

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

## ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.....	3
2.- MEDIDAS, ACTUACIONES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	3
APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR O PROFESORA DENTRO DEL AULA .....	4
DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS .....	4
AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.....	5
HORA DE LIBRE DISPOSICIÓN EN 1º ESO.....	6
OFERTA EDUCATIVA E ITINERARIOS EN LA ESO Y BACHILLERATO .....	6
MATERIAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA/DISEÑO PROPIO .....	7
3.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	7
PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.....	8
PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.....	9
PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA DIFICULTADES .....	10
PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 1º ESO.....	11
PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO.....	12
PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.....	12
PROGRAMA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.....	13
PROA: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO .....	17
4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	18
APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA PT, AL,.....	18
PERSONAL COMPLEMENTARIO U OTRO PERSONAL .....	18

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO.....	19
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.....	19
PROGRAMAS ESPECÍFICOS .....	20
ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	21
ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS.....	22
5.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE). PROTOCOLO AACC.....	23

## 1.- JUSTIFICACIÓN

Se establece el Plan de Atención a la Diversidad con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria, para desarrollar las medidas organizativas y curriculares que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
- La igualdad de oportunidades. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

## 2.- MEDIDAS, ACTUACIONES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

En nuestro centro se llevan a cabo las siguientes medidas generales de atención a la diversidad:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje (POAT).
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado (Programaciones Didácticas).

- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas (Programa de Tránsito).
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano (Protocolo Absentismo).
- Oferta de materias específicas (Currículo de ESO y Bachillerato)
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica (Currículo de ESO y Bachillerato)

<b>APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR O PROFESORA DENTRO DEL AULA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	Reforzar el aprendizaje prestando una atención más individualizada al contar con la figura de un segundo profesor/a dentro del aula
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado que presenta desfase curricular.
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Dentro de la autonomía del centro para organizar y adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características del alumnado, esta medida se establecerá fundamentalmente en las materias troncales en las que la organización horaria del centro lo permita.
<b>FAMILIA</b>	La naturaleza de esta medida no implica ninguna acción informativa adicional a las familias.
<b>EVALUACIÓN</b>	Periódicamente (cada trimestre) se valorará la participación del profesorado que apoya dentro del aula. Jefatura de Estudios y el profesorado implicado decidirá si se continúa necesitando esta ayuda dentro del aula.

<b>DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS</b>	
<b>FINALIDAD</b>	Reducir el número de alumnado por grupo en aquellos casos en que la disponibilidad horaria lo permita, con preferencia en materias cuya ejecución práctica, en razón a los espacios o recursos utilizados, ofrezca importantes dificultades para la totalidad del grupo. La finalidad es que el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles. Los contenidos de la materia en ambos grupos son idénticos, y están determinados en las correspondientes programaciones docentes.

<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado de la ESO y Bachillerato que pertenezca a los grupos descritos.
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>En la planificación de principio de curso se decidirán aquellas materias y grupos susceptibles de ser desdoblados de acuerdo a la disponibilidad horaria. Los desdobles se planifican teniendo en cuenta la disponibilidad de los espacios y recursos necesarios.</p> <p>La coordinación entre el profesorado de ambos grupos es sumamente importante para garantizar que su avance es simultáneo y el ámbito de esta coordinación son las reuniones de los departamentos didácticos.</p>
<b>FAMILIA</b>	La naturaleza de esta medida no implica ninguna acción informativa adicional a las familias sobre las regulares previstas para los grupos ordinarios.
<b>EVALUACIÓN</b>	Los criterios e instrumentos de evaluación son los mismos en los grupos desdoblados, y están determinados en las correspondientes programaciones docentes.

### **AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES**

<b>FINALIDAD</b>	<p>Conseguir que el alumnado que muestra dificultades generalizadas a la hora de seguir el ritmo de la clase en determinadas materias pueda alcanzar los objetivos y competencias para 1º de la ESO.</p> <p>La medida ofrece metodologías más participativas y una atención más individualizada en un grupo más reducido.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado que presente desfase curricular.</li> <li>- Alumnado que presenta dificultades notables a la hora de seguir el ritmo de la clase en un área o en varias áreas.</li> <li>- Alumnado que carece de estrategias de aprendizaje adecuadas.</li> <li>- Alumnado cuya información previa así lo aconseje siguiendo pautas y orientaciones del curso anterior y del Programa de Tránsito</li> <li>- Alumnado que precisa la atención individualizada, bien por tratarse de alumnado inmigrante que presenta carencias y retrasos en el ámbito del lenguaje (y no existe el recurso del ATAL o es insuficiente) o alumnado de compensación educativa.</li> </ul>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>La incorporación del alumnado podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico, para llevar a cabo esta medida es necesaria la coordinación del profesorado para analizar conjuntamente si las medidas adoptadas son suficientes para superar las mencionadas dificultades así como para determinar el momento en el que, en su caso, algún alumno o alumna no requiera ya esta actuación.</p> <p>Las materias en las que se pueden establecer este tipo de agrupamientos son las materias troncales (preferentemente las instrumentales básicas) en las que la organización horaria del Centro lo permita. El número de alumnado que compone el grupo puede ser variable a lo largo del curso, en razón al progreso de los que están en él (que pueden volver al grupo de referencia) o nuevas incorporaciones, tratando que el número de</p>

	<p>alumnado no sea superior a 15.</p> <p>Se procurará que el agrupamiento flexible en una determinada materia tenga en el mismo tramo horario clase de esa materia, así el alumnado del grupo flexible podrá incorporarse a su grupo de referencia en aquellas materias para las que haya superado sus dificultades.</p> <p>Se trata de potenciar al máximo las capacidades del alumnado, con un sistema de trabajo más individualizado, fomentando su motivación y participación activa, a través de diferentes estrategias, con el objetivo de reforzar los aspectos que conduzcan a unos adecuados hábitos de trabajo.</p> <p>Dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro.</p>
<b>COORDINACIÓN</b>	<p>La coordinación entre el profesorado a cargo del agrupamiento flexible y el del grupo de referencia es esencial en la ejecución de esta medida de atención a la diversidad, para estudiar el posible tránsito del alumnado al grupo de referencia al agrupamiento flexible, o viceversa.</p>
<b>FAMILIA</b>	<p>Las familias han de ser informadas por el tutor o tutora (orientadora o jefatura de estudios, en su defecto), de la propuesta de participación del alumno o alumna en el agrupamiento y aceptar la medida.</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	<p>Los criterios e instrumentos de evaluación para determinar el grado de consecución de las competencias básicas y los objetivos de la materia son los establecidos en la programación docente de los departamentos a cargo de estas materias.</p>

### **HORA DE LIBRE DISPOSICIÓN EN 1º ESO**

<b>FINALIDAD</b>	<p>Reforzar áreas y materias instrumentales y mejorar la comunicación oral en lenguas extranjeras (1 hora semanal):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Refuerzo Lengua/Matemáticas</li> <li>- Comunicación oral Francés y/o Inglés</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Alumnado de 1º ESO</p>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>El Equipo Directivo organizará los tiempos y horarios atendiendo a las necesidades de cada curso, a los recursos profesionales y espacios disponibles en el Centro y el profesorado perteneciente a los departamentos que tienen asignadas las materias correspondientes.</p>
<b>FAMILIA</b>	<p>Las familias serán informadas por el tutor o tutora del grupo.</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	<p>Los criterios e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.</p>

### **OFERTA EDUCATIVA E ITINERARIOS EN LA ESO Y BACHILLERATO**

	<p>Establecer los diferentes itinerarios para atender a las preferencias del</p>
--	--

<b>FINALIDAD</b>	alumnado
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado de ESO y Bachillerato
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>Equipo Directivo, ETCP y Departamentos Didácticos.</p> <p>La oferta de materias en la ESO y Bachillerato se atiene a lo estipulado en la normativa vigente. Como norma general, el Centro trata de cumplir con las preferencias expresadas por el alumnado en sus matrículas, teniendo como referencia el número de demandantes y la disponibilidad horaria del profesorado. Las materias de opción del bloque de asignaturas troncales para cada una de las opciones de enseñanza serán de oferta obligatoria para cuarto curso en todos los centros. Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. El resto de materias (bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica) siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince, igualmente las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para 1º y 2º de Bachillerato se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.</p>

<b>MATERIAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA/DISEÑO PROPIO</b>	
<b>FINALIDAD</b>	<p>Establecer los diferentes itinerarios para atender a las preferencias del alumnado.</p> <p>Las materias de diseño propio responden a la línea educativa preferente que se impulsa desde el centro.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado de ESO y Bachillerato
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>Equipo Directivo, ETCP y Departamentos Didácticos.</p> <p>La oferta se atiene a lo estipulado en la normativa vigente. Como norma general, el Centro trata de cumplir con las preferencias expresadas por el alumnado en sus matrículas, teniendo como referencia el número de demandantes y la disponibilidad horaria del profesorado. Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.</p>

### 3.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje

- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso.
- Programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

**PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS**

<p><b>FINALIDAD</b></p>	<p>Alumnado que promociona de curso con evaluación negativa en materias de ESO y Bachillerato.</p> <p>Seguimiento y asesoramiento para la superación de los aprendizajes y competencias no adquiridos durante el curso anterior en las materias no superadas.</p> <p>Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos considerados para superación de una determinada materia y la metodología a seguir, así como los criterios e instrumentos de evaluación. En todo caso, el</p>
-------------------------	--



	alumnado debe ser informado al principio de curso de los mismos.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>En las programaciones docentes de cada departamento, debe constar la planificación prevista para el alumnado que promocione con una materia pendiente a cargo de ese departamento. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable es el profesorado de la materia correspondiente.</p> <p>En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos será responsabilidad del Jefe de Departamento correspondiente.</p> <p>La Jefatura de Estudios comunica a las Jefaturas de Departamento el alumnado que tiene materias sin superar.</p>
<b>FAMILIA</b>	La familia será informada de dicho programa.
<b>EVALUACIÓN</b>	Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos considerados para superación de una determinada materia y la metodología a seguir, así como los criterios e instrumentos de evaluación.

### **PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIÓN DE CURSO**

<b>FINALIDAD</b>	Superar las dificultades que motivaron la repetición de curso
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado que no haya promocionado de curso
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>En la evaluación final se describirán los condicionantes que, a juicio del equipo docente, han provocado la repetición de curso y los aspectos en los que se debe incidir con el objeto de superar dichas dificultades. Teniendo en cuenta esta información se propondrán para este alumnado las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas para el curso siguiente (deshdables, agrupamientos flexibles, PMAR, elección de optativas, modalidad, etc.).</p> <p>El alumnado que repite curso estará integrado en los grupos ordinarios, en las mismas condiciones que el resto del grupo. En caso de que tuvieran alguna medida de atención a la diversidad de las especificadas en este documento, se atienden a lo dispuesto en cada una de ellas.</p> <p>En las sesiones de evaluación bajo la coordinación del tutor o tutora, se estimará la progresión del alumno o alumna en cada materia y el resultado de las medidas adoptadas.</p> <p>El programa de Refuerzo se incluirá en las programaciones didácticas.</p>
<b>FAMILIA</b>	La familia será informada de dicho programa.
<b>EVALUACIÓN</b>	La evaluación del aprendizaje se hace de acuerdo a los criterios e instrumentos de evaluación determinados para esa materia por el departamento correspondiente.

**PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA DIFICULTADES**

<b>FINALIDAD</b>	<p>Suponen modificaciones en la programación didáctica, del ámbito/asignatura, en los aspectos metodológicos -modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula-, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>No se modificarán objetivos, contenidos.</p> <p>Para el alumnado con NEAE se requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado contendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Alumnado de ESO y Bachillerato con dificultades en el aprendizaje que presente o no NEAE.</p>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>Se aplicará en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.</p> <p>Será coordinada por el tutor o tutora y resto del equipo docente. El programa de Refuerzo se incluirá en las programaciones didácticas. La aplicación y seguimiento del PR será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/materias objeto del PR con el asesoramiento del departamento de orientación y su departamento didáctico.</p> <p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna a quién se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p> <p>Para el alumnado con NEAE el Programa de Refuerzo se cumplimentará en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
<b>FAMILIA</b>	<p>La familia será informada de dicho programa.</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	<p>La evaluación del aprendizaje se hace de acuerdo a los criterios e instrumentos de evaluación determinados para el Programa.</p>

**PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 1º ESO**

<b>FINALIDAD</b>	Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:</p> <p>a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.</p> <p>b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.</p> <p>c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.</p>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa no podrá ser superior a quince.</p> <p>Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.</p> <p>El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.</p> <p>El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora.</p> <p>El programa de Refuerzo se incluirá en las programaciones didácticas. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.</p>
<b>FAMILIA</b>	El tutor o tutora informará a las familias. Será en las sesiones de evaluación donde se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
<b>EVALUACIÓN</b>	Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

**PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO**

<b>FINALIDAD</b>	Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
<b>DESTINATARIOS</b>	Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.</li> <li>- Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.</li> <li>- Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.</li> </ul>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado. El programa de Refuerzo se incluirá en las programaciones didácticas. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
<b>FAMILIA</b>	El tutor o tutora informará a las familias. Será en las sesiones de evaluación dónde se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
<b>EVALUACIÓN</b>	Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica.

**PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN**

<b>FINALIDAD</b>	Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado altamente motivado para el aprendizaje de ESO y Bachillerato.

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</p> <p>El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>El programa de Profundización se incluirá en las programaciones didácticas. Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN</b>	<p>El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación al programa. También podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.</p>
<b>FAMILIA</b>	<p>La familia será informada de dicho programa a través del consejo orientador o a través de la comunicación del profesorado encargado de desarrollar el Programa.</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	<p>La evaluación del aprendizaje se hace de acuerdo a los criterios e instrumentos de evaluación determinados para el Programa.</p>

### **PROGRAMA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO**

<b>OBJETIVO</b>	<p>Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento constituyen una medida de atención a la diversidad dirigida al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, con la finalidad de que el alumnado pueda cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<b>ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO</b>	<p>La organización curricular viene recogida en el proyecto educativo.</p>
<b>CRITERIOS PARA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO</b>	<p>El programa lo podrá cursar, preferentemente, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.</p> <p>El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de la ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.</li> <li>- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en</li> </ul>

	<p>condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en 3º. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado 3º de ESO, no estén en condiciones de promocionar a 4º curso, podrán incorporarse a un PMAR para repetir 3º.</p> <p>- Asimismo, de manera excepcional, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo 2º presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.</p> <p>Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO</b></p>	<p>El procedimiento para la incorporación del alumnado al programa será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.</li> <li>2. La incorporación al programa requiere un informe de evaluación psicopedagógico correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.</li> <li>3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.</li> </ol>
<p><b>AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR y no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.</li> <li>2. El alumnado que siga el programa se integrará en grupos ordinarios de 2º o 3º curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.</li> <li>3. La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.</li> </ol>
<p><b>PLANIFICACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA</b></p>	<p>ANEXO PAD- PMAR Planificación de la Tutoría Específica</p>

<b>PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS</b>	Lingüístico y Social I	Programación Dpto. de Lengua Castellana y Literatura
	Lingüístico y Social II	Programación Dpto. de Geografía e Historia
	Científico Matemático I	Programación Dpto. de Tecnología
	Científico Matemático II	Programación Dpto. de Física y Química
	Lenguas Extranjeras I	Programación Dpto. de Inglés
	Lenguas Extranjeras II	Programación Dpto. de Inglés
	Práctico I	Programación Dpto. de Tecnología
<b>RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS</b>	<p>1. Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo.</p> <p>2. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender.</p> <p>Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.</p> <p>3. Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.</p> <p>4. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.</p>	
<b>CRITERIOS PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN</b>	<p>1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.</p> <p>3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.</p> <p>4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.</p> <p>5. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.</p>	

	<p>6. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.</p> <p>7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES</b></p>	<p>1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.</p> <p>2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.</p> <p>3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.</p> <p>4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.</p>



<b>PROA: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO</b>	
<b>FINALIDAD</b>	Es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado preferentemente de 1º y 2º de ESO, que por diferentes circunstancias presentan dificultades y necesitan un seguimiento en el estudio y trabajo personal.
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p>En la sesión de evaluación inicial se seleccionan aquellos casos susceptibles de recibir esta medida. Los tutores del curso informan al alumnado y a las familias para la aceptación de la medida.</p> <p>Los grupos se organizan en dos sesiones semanales de dos horas cada una, quedando excluido el uso de la tarde de los viernes.</p> <p>Si nadie del claustro está interesado en impartir estas actuaciones, existe una modalidad alternativa. En este caso, el acompañamiento escolar será llevado a cabo por mentoras o mentores que deberán estar en posesión de una titulación universitaria, de un título de técnico superior o ser estudiantes universitarios. Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro educativo.</p> <p>La organización del PROA será competencia de la Jefatura de Estudios.</p> <p>Se designará una persona responsable cuyas funciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre los tutores y tutoras del alumnado destinatario y los profesionales que desarrollan el programa.</li> <li>• Gestionar, a través de Séneca, todos los aspectos relativos al programa.</li> <li>• Promover la inclusión del programa en el Plan de Centro.</li> <li>• Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales.</li> <li>• Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno o alumna durante el desarrollo del programa.</li> </ul>
<b>FAMILIA</b>	<p>Las familias deben ser informadas de la medida y dar su consentimiento a través del documento de autorización.</p> <p>ANEXO PAD-PROA. Modelo de autorización familiar PROA.</p> <p>Si el alumnado no cumple las normas establecidas, las familias son informadas de este hecho y se toman decisiones sobre suspensión temporal o definitiva de la medida.</p>
<b>EVALUACIÓN</b>	El alumnado es evaluado en función de los criterios establecidos en la programación de su curso correspondiente.

#### **4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria (Protocolo Atención Domiciliaria).
- Fraccionamiento del currículo
- Exención de materias.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

***APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA PT, AL, PERSONAL COMPLEMENTARIO U OTRO PERSONAL***

<b>QUÉ</b>	Facilitar la adquisición de las distintas competencias clave del ANEAE a través de la intervención especializada establecida en sus Programas Específicos que pueda realizarse dentro del aula ordinaria.
------------	---

<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con N.E.A.E.
<b>QUIÉN</b>	Profesorado de PT, AL, profesorado del ATAL o compensatoria u otros profesionales (si los hubiese) en coordinación con el profesorado de las áreas instrumentales.
<b>DÓNDE</b>	En la ESO y FPB.
<b>CUÁNDO</b>	Se organizará y pondrá en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro. Las áreas instrumentales serán preferentemente donde se produzcan estos apoyos. Se desarrollarán las Adaptaciones Curriculares Significativas y los Programas específicos.

### **ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO**

<b>QUÉ</b>	Las AAC suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con N.E.E.
<b>QUIÉN</b>	Las AAC serán propuestas por la orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado.  La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
<b>DÓNDE</b>	En todas las enseñanzas del centro.
<b>CUÁNDO</b>	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas cuando sea necesario.

### **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS**

<b>QUÉ</b>	Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. Las ACS se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.  Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica
------------	--

	<p>del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en la materia adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Estas adaptaciones van dirigidas al alumnado con NEE con un desfase curricular de al menos dos cursos en el materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra.
<b>QUIÉN</b>	<p>La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las materias con ACS serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p>
<b>DÓNDE</b>	ESO/ FPB
<b>CUANDO</b>	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.

### **PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

<b>QUÉ</b>	Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y
------------	---

	<p>autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado NEAE
<b>QUIÉN</b>	<p>El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado de PT, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.</p> <p>El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
<b>DÓNDE</b>	ESO/ FPB
<b>CUÁNDO</b>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>

**ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

<b>QUÉ</b>	Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

<b>QUIÉN</b>	<p>La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.</p> <p>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.</p> <p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre correspondiente, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para valorar su eficacia, e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>
<b>DÓNDE</b>	ESO/Bachillerato.
<b>CUÁNDO</b>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación realizada podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.</p>

### **ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS**

<b>QUÉ</b>	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEE escolarizado en modalidad C
<b>QUIÉN</b>	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o

	<p>tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.</p> <p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, para que el alumnado sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.</p>
<b>DÓNDE</b>	<p>Periodo de formación básica obligatoria (FBO) y período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL). Excepcionalmente también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.</p>
<b>CUÁNDO</b>	<p>Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO, para el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.</p>

## 5.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE). PROTOCOLO AACC

Se seguirán las actuaciones descritas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.